



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.

**Visto** el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por la empresa denominada **GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, relativa a la: **“RESTAURACIÓN DE LÍNEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA “GRAL. LÁZARO CÁRDENAS”, EN MINATITLÁN, VER.”** convocada por la Gerencia de la citada Refinería, y:

**RESULTANDO**

I. Por escrito de fecha 9 de septiembre de 2010, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el día siguiente, el **C. TILO DAVID CHIÑAS HERNÁNDEZ**, apoderado legal de la empresa denominada **GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó por medio de la Escritura Pública No. 41,775, de fecha 27 de mayo del 1997, pasada ante la fe del Notario Público número 38, de Oaxaca, Oaxaca, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, relativa a la: **“RESTAURACIÓN DE LÍNEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA “GRAL. LÁZARO CÁRDENAS”, EN MINATITLÁN, VER.”** convocada por la Gerencia de la citada Refinería.

En dicho escrito de inconformidad, la inconforme la empresa denominada **GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**, manifestó que se inconforma en contra del fallo de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, mediante el cual la convocante adjudica el contrato a la empresa **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

*infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "*

La inconforme ofreció como pruebas de su parte copia de los documentos que considera están relacionados con los motivos de su inconformidad, mismos que se agregaron al expediente en que se actúa, conforme a la siguiente relación:

1. **DOCUMENTAL PUBLICA-** Consistente en las bases de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010.
2. **DOCUMENTAL PUBLICA-** Consistente en el fallo de fecha 2 de septiembre del 2010.
3. **DOCUMENTAL.-** Consistente en el informe circunstanciado que la convocante debe rendir durante la prosecución de la instancia de inconformidad en la licitación RMIN-LPN-OP-001-2010.
4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consistente en todo lo actuado y que le favorezca.
5. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** En su doble aspecto legal y humana, consistente en todo lo que favorezca los intereses de la inconforme.

II. Por acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente; asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria en la materia, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito inicial, lo que se comunicó al inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1509-2010 de la misma fecha.

III. Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1510-2010, de fecha 15 de septiembre de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la misma, así como un informe previo en



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guarda el procedimiento licitatorio en comento, así como si existía ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV. Por oficio número PXR-SP-RGLC-1998-2010, de fecha 21 de septiembre de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, indicando que el 2 de septiembre del 2010 se dio a conocer el fallo de la licitación resultando adjudicada la empresa CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., asignándole el contrato número CO-RMIN-063/10.

V. Por acuerdo de fecha primero de octubre de dos mil diez, tomando en cuenta la información a que se refiere el resultando anterior, esta Autoridad acordó tener por recibido en tiempo y forma el informe solicitado, asimismo con fundamento en el artículo 89, quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ordenó correr traslado a la empresa CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para que en su carácter de tercero interesado compareciera al procedimiento a manifestar lo que a su derecho conviniese, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1598-2010, de la misma fecha

VI. Mediante oficio número PXR-SP-RGLC-2061-2010, de fecha 4 de octubre de 2010, la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y respecto de los motivos de la inconformidad, manifestó textualmente lo siguiente:

**CONTESTACIÓN DE HECHOS:**

*Con relación a lo que menciona el licitante inconforme, referente a que: la convocante dejo de analizar adecuadamente la propuesta económica de la empresa Construcción y Desarrollo Industrial, S.A. de C. V. al dejar de observar lo dispuesto en la letra A los puntos I, II, III, IV, V, VI y VII de los criterios de evaluación económica de las bases de licitación; comentaremos que esto es falso ya que en el expediente de la licitación, de la cual se proporciona copia, se encuentran las siguientes evidencias:*

*1.- Documento denominado **Cuadro comparativo de precios** donde se compara la propuesta del adjudicado contra el estimado obtenido por el solicitante de los trabajos de la convocante, donde se puede observar que sus precios son razonables considerando las características, complejidad y magnitud de la obra. Es en este mismo cuadro*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

*comparativo donde se detectan los errores aritméticos cometidos por los licitantes en sus propuestas, de ahí que el error cometido por el licitante Construcción y Desarrollo Industrial, S.A. de C. V., en el documento DE-10, haya sido detectado y corregido por la convocante, de conformidad con el inciso c. punto I de la letra A de los Criterios de Evaluación Económica de la Sección IV de las bases de licitación.*

*2.- Documento denominado **Evaluación cualitativa de las propuestas económicas de la licitación pública No. RMIN-LPN-OP-001-2010**, donde se puede observar los documentos de la parte económica que se evaluaron, DE-1 al DE-12D, de la propuesta del adjudicado, determinándose que cumple con los requisitos económicos solicitados en las bases de licitación y por consiguiente se declaró solvente económicamente.*

*Por otra parte, en cuanto a lo que argumenta el inconforme referente a que; en el fallo emitido no se estableció la formula o método que se utilizo para demostrar que la corrección aritmética propuesta por la convocante CONSIDERÓ EL DECREMENTO O INCREMENTO DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, PUES AL REDUCIR EL COSTO DIRECTO, SE INCREMENTA EL PORCENTAJE DE LOS INDIRECTOS, POR LO TANTO, EL PORCENTAJE DEL COSTO INDIRECTO NO CUBRE LO REQUERIDO, EN EL CALCULO INICIAL DEL INDIRECTO, LO QUE DESDE LUEGO CONVIERTE INSOLVENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, mencionaremos que en las bases de esta licitación no se estableció aplicar formula o método alguno en caso de presentarse errores aritméticos en las propuestas, únicamente se estableció en el **inciso c. punto 1 de la letra A de los Criterios de Evaluación Económica de la Sección IV** que: **A precios unitarios se deberá verificar, Del presupuesto de obra, Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones, es decir, simplemente el monto a comparar será el que resulte de las correcciones aritméticas efectuadas y en consecuencia ese mismo monto será con el que se adjudique el contrato, siempre y cuando esta corresponda a la más conveniente para Pemex Refinación en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad sin entrar a otro tipo de análisis, respetando los mismos porcentajes de indirectos y financiamiento propuestos por el licitante. Lo anterior es de esta forma ya que los porcentajes de los costos indirectos giran en proporción directa a los porcentajes de los costos directos. Por consiguiente y de conformidad con las bases de licitación, la propuesta resultante de las correcciones aritméticas efectuadas no puede considerarse insolvente.***

*Además el licitante inconforme basa su inconformidad en hechos supuestos de presuntas irregularidades, como lo deja entrever de manera tendenciosa al manifestar que: "la convocante al parecer omitió analizar adecuadamente los precios de las partidas, pues al corregir los errores aritméticos de las propuesta del licitante, no consideró los posibles cambios por afectación a los costos directos ni la repercusión al costo indirecto por la corrección de la propuesta por parte de la convocante", asimismo es de extrañarse que suponga estos hechos en cuanto a la evaluación económica y no mencione o se inconforme por los incumplimientos que tuvo él mismo y que motivo su*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

*desechamiento; y trate con suposiciones de argumentar y cuestionar situaciones que no son causa ni motivo suficiente para rechazar propuestas.*

*Por último es menester mencionar, que las decisiones tomadas en el acto que se impugna fueron siempre en apego a lo estipulado en la Ley de Petróleos Mexicanos y la lo establecido en las bases de licitación, con el objeto de garantizar y asegurar al organismo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Por lo anteriormente expuesto, se solicita que se tenga por rendido en estos términos, el informe circunstanciado; y una vez analizada la documentación correspondiente, se emita la resolución que conforme a derecho proceda.*

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VII.-** Mediante acuerdo de fecha 7 de octubre de 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado respectivo, poniéndose a disposición de la inconforme para que de considerarlo pertinente ampliara los motivos de impugnación que hizo valer dentro de su escrito inicial.

**VIII.-** Por Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

**IX.-** Por acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2010, se tuvo por recibido el escrito de de fecha 5 de noviembre del 2010, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 8 del mismo mes y año, por virtud del cual la empresa **CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, desahogó la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercero interesado, asimismo, se tuvieron por ofrecidas las pruebas de su parte, y en lo relativo a sus manifestaciones que consideraron pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.**  
*El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

*Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.*

X.- Por Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 9 de septiembre de 2010, asimismo se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por parte de la empresa tercero interesada **CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, que acompañó a su escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 8 de noviembre del 2010, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", de Pemex Refinación, que anexó a su oficio número PXR-SP-RGLC-2061-2010, de fecha 4 de octubre de 2010, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2010, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 25 de noviembre de 2010, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se pusieron a disposición de la inconforme **GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa **CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa **CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, tercero interesado, dentro del periodo concedido, teniéndoseles por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 17 de enero de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

presentada por la empresa denominada **GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción II, 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 13, 83, 84, 86 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 2 de septiembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, acto en el cual la convocante consideró solvente la propuesta de la empresa CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., o si por el contrario, como lo afirma la empresa, al haberse adjudicado a la empresa antes citada, dejó de aplicar los criterios de evaluación económica establecidos en la letra A puntos I, II, III, IV, V, VI, y VII de las bases de licitación de mérito, lo anterior en virtud de que dicha propuesta contenía errores aritméticos, los cuales la convocante subsanó corrigiéndolos y ajustó el costo de la propuesta, sin establecer la fórmula o método que utilizó para demostrar que la corrección aritmética propuesta por Pemex Refinación consideró el decremento o incremento de los costos directos e indirectos, lo cual afectó el precio, lo que trae como consecuencia la insolvencia de la propuesta económica de la tercero interesada.

**TERCERO.** Para el efecto apuntado en el considerando segundo que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a analizar y valorar únicamente los documentos que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

de la inconformidad, que corresponde a la licitación pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, lo cual se realiza en los siguientes términos:

a) Bases de la licitación pública nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto y haber sido depositado previamente en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales "Compranet" de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que las presentes bases se refieren a la contratación de la obra consistente en la: "RESTAURACIÓN DE LÍNEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", EN MINATITLÁN, VER."

En la Sección IV Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación, Criterios de Evaluación Económica puntos I, II, III, IV, V, VI, y VII de las bases de licitación, se estableció lo siguiente:

**SECCIÓN IV**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE  
ADJUDICACIÓN.**







SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

Licitación Pública Nacional No. *RMIN-LPN-OP-001-2010*

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

00000090

La evaluación económica se llevará a cabo únicamente respecto de aquellas proposiciones que resulten técnicamente solventes.

Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
  - II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- A. A precios unitarios se deberá verificar:
- I. Del presupuesto de obra:
    - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
    - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
    - c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
  - II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el RLOPSRM, debiendo revisar:
    - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
    - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
    - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
    - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el RLOPSRM;
    - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
    - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

Licitación Pública Nacional No. *RMIN-LPN-OP-001-2010*

00000091

- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo siguiente, debiendo considerar:
- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
  - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
  - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo con siguiente, debiendo considerar:
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
  - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
  - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
  - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
  - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
  - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
  - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo;
- VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Nacional No. RMIN-LPN-OP-001-2010

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

b) Cuadro Comparativo de Precios, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante emitió el cuadro comparativo de precios en el cual se compara la propuesta u oferta de la empresa adjudicada contra el estimado o presupuesto interno realizado por la convocante en los términos que a continuación se indican:

PEMEX REFINACION REFINERÍA "GRAL. LAZARO CARDENAS" DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

00000330

OBRA: RESTAURACION DE LINEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS No.2 DEL AREA No. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA "GRAL. LAZARO CARDENAS" EN MINATITLAN, VER.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS LICITACION No. RMIN-LPN-OP-001-10

Table with columns: No., CONCEPTO, UNID., CANT., PRESUPUESTO INTERNO (P.U.), IMPORTE, CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (P.U., IMPORTE). Rows 1-28 detailing various construction and maintenance items.

[Signature]

331-48400-RPO-006-1.1

[Large signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

LICITACION No. RMIN-LPN-OP-001-10

No.	CONCEPTO.	UNID.	GANT.	PRESUPUESTO INTERNO		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	
				P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
48	Idem al anterior, pero de 1/2" Ø x 4" long.	Pieza	20.00	200.00	4,000.00	250.72	5,014.40
49	Idem al anterior, pero nipple acero sin costura negro de rosca en ambos extremos ced. 160 de 1/2" Ø x 5" long.	Pieza	20.00	244.80	4,896.00	260.71	5,214.20
50	Idem al anterior, pero de 3/4" Ø x 3" long.	Pieza	30.00	233.96	7,018.80	343.01	10,290.30
51	Idem al anterior, pero de 3/4" Ø x 4" long.	Pieza	30.00	246.20	7,386.00	343.01	10,290.30
52	Idem al anterior, pero de 1/2" Ø x 5" long.	Pieza	30.00	259.45	7,783.50	357.89	10,735.70
53	Suministro e instalación de válvulas y conexiones de fábrica de caja para soldar para tubería de acero forjado negro, incluye aplicación de soldadura de sello utilizando electrodos AWS-E-7018. Válvula de compuerta 800 lbs/plg <sup>2</sup> de 3/4" Ø	Pieza	20.00	1,154.64	23,092.80	1,031.65	20,633.00
54	Idem al anterior, pero de 3/4" Ø	Pieza	20.00	1,196.05	23,921.00	1,261.63	25,232.60
55	Suministro, manejo y armado de línea de extracción en el interior de la torre DA-801 hasta una altura de 10.00 m. de acuerdo a plano anexo No. 94/1630-13	Pieza	1.00	56,000.00	56,000.00	100,767.52	100,757.52
56	Suministro, manejo y erección de válvulas, hasta 50.00 mts. De altura. De: Válvula de compuerta extremos bridados RF ASTM-A-216 WCB de 2" diam. 150 lbs/plg <sup>2</sup>	Pieza	13.00	3,462.61	45,013.93	3,550.86	46,291.18
57	Suministro, manejo y erección de válvulas, hasta 5.00 mts. De altura. De: Válvula de compuerta extremos bridados RF ASTM-A-216 WCB de 1 1/2" diam. 150 lbs/plg <sup>2</sup>	Pieza	13.00	2,844.71	36,976.43	6,102.07	79,326.91
58	Suministro, Montaje y armado de platos completos nuevos de acero inoxidable tipo AISI-304 L de 2541 mm de diámetro, incluye tornillería y herrajes nuevo De: Platos No. 1, 2, 3, 5, 7, 22, 23, 24, 25, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 hasta 60.00 m de altura, DA-801	Pieza	19.00	32,000.00	608,000.00	86,263.16	1,828,000.04
59	Frecuar prueba de fluido a líneas de salida de Torres y recipientes hasta 10.00 m de altura.	Prueba	8.00	4,350.00	34,800.00	6,553.84	58,982.76
60	Montaje de piezas de tubería prefabricadas. De: Tubería de purga del FA-801 de 3" Ø 150 lbs/plg <sup>2</sup>	Pieza	1.00	3,500.00	3,500.00	2,207.05	2,207.65
61	Idem al anterior, pero línea de succión GA-804/R del FA-801 de 2" Ø 300 lbs/plg <sup>2</sup>	Pieza	2.00	13,500.00	27,000.00	1,655.73	3,311.46
62	Idem al anterior, pero pieza en succión de las GA-801/R de 6" Ø 150 lbs/plg <sup>2</sup> X 4" Ø 300 lbs/plg <sup>2</sup> RE del FA-801	Pieza	2.00	4,000.00	8,000.00	4,415.33	8,830.66
63	Idem al anterior, pero pieza en succión de las GA-805/R de 6" Ø 150 lbs/plg <sup>2</sup> X 4" Ø 150 lbs/plg <sup>2</sup> RE del FA-805	Pieza	2.00	4,000.00	8,000.00	4,415.33	8,830.66
64	Idem al anterior, pero pieza en salida de DA-801 a EA-802 de 6" Ø 150 lbs/plg <sup>2</sup> X 8" Ø 150 lbs/plg <sup>2</sup> RE	Pieza	1.00	4,000.00	4,000.00	4,415.33	4,415.33
65	Idem al anterior, pero pieza en salida de DA-801 a EA-801 A/B/C/D de 8" Ø 150 lbs/plg <sup>2</sup> X 8" Ø 150 lbs/plg <sup>2</sup> RE	Pieza	2.00	4,000.00	8,000.00	4,415.33	8,830.66
66	Montaje de piezas de tubería prefabricadas. De: tubería de distribución en el interior de la torre de 8" Ø 150 Lbs/plg <sup>2</sup> X 8" Ø 150 lbs/plg <sup>2</sup>	Pieza	1.00	5,500.00	5,500.00	6,622.96	6,622.96
67	Montaje de piezas de tubería prefabricadas. De: tubería de distribución en el interior de la torre de 8" Ø 150 Lbs/plg <sup>2</sup> X 0" Ø 150 lbs/plg <sup>2</sup>	Pieza	1.00	5,500.00	5,500.00	6,622.96	6,622.96
68	Montaje de piezas de tubería prefabricadas. De: tubería de distribución en el interior de la torre de 6" Ø 150 Lbs/plg <sup>2</sup>	Pieza	3.00	4,600.00	13,800.00	4,415.33	13,245.99
69	Montaje de piezas de tubería prefabricadas. De: tubería de distribución en el interior de la torre de 4" Ø 150 Lbs/plg <sup>2</sup>	Pieza	1.00	4,600.00	4,600.00	3,311.46	3,311.46
70	Montaje de árbol de válvulas de lg's De: 2" Ø 150 lbs/plg <sup>2</sup>	Pieza	6.00	2,900.00	17,400.00	1,655.73	9,934.38
71	Montaje de indicadores de nivel óptico extremos roscados hasta 5.00 m de altura. De: 3/4" Ø	Pieza	13.00	31,300.00	406,900.00	859.52	11,173.76
72	Montaje de pierna de nivel hasta 5.00 m de altura. De: 1 1/2" Ø 150 Lbs/plg <sup>2</sup> de los FA-801	Pieza	3.00	1,804.49	5,413.47	1,635.62	4,916.46
73	Cerrar registros de acceso entre platos en interior de Torres de proceso hasta 50.00 m de altura	Pieza	45.00	1,150.00	51,750.00	635.42	37,593.90

331-48400-RPO-006-1.1



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

LICITACION No. RMIN-LPN-OP-001-10

LICITANTES				PRESUPUESTO INTERNO		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	
No.	CONCEPTO	UNID.	CANT.	PREU	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
141	Idem al anterior pero Tapa flotante	Pieza	5.00	47500.00	223500.00	6,940.58	34,702.95
142	Extraer y desmontar haz de tubos del interior de su carcasa. Tipo núcleo, en diámetros de 12.00"Ø hasta 60"Ø, peso del equipo hasta 12.00 ton. Hasta 5.00 m de altura	Pieza	6.00	19750.00	82500.00	12,509.06	75,054.36
143	Limpieza interior, con agua a presión, de la fluxería del haz de tubos. De ¾"OD X 240" (tubos rectos).	Tubo	492.00	49.00	24,108.00	69.31	34,100.52
144	Idem al anterior pero; de ¾" OD x 192" (tubos rectos)	Tubo	1,776.00	49.00	87,024.00	55.46	98,496.96
145	Idem al anterior pero; de ¾" OD x 240" (tubos "U")	Tubo	583.00	76.24	44,430.48	87.42	50,965.86
146	Limpieza exterior, con agua a presión, de la fluxería del haz de tubos. De ¾"OD X 240" (tubos rectos).	Tubo	492.00	25.00	12,300.00	74.18	36,496.66
147	Idem al anterior pero; de ¾" OD x 192" (tubos rectos)	Tubo	1,776.00	30.00	53,280.00	60.30	107,092.80
148	Idem al anterior pero; de ¾" OD x 240" (tubos "U")	Tubo	583.00	32.00	18,666.00	92.28	53,799.24
149	Desmontaje de ándodos de magnesio en tapa frontal, carrete distribuidor, bonete y tapa flotante del intercambiador de calor.	Pieza	29.00	275.00	7,975.00	413.13	11,980.77
150	Soldadura para rellenar socavados. En Interior y asiento de juntas de carrete distribuidor.	M <sup>2</sup>	0.30	19,500.00	5,850.00	6,924.10	2,077.23
151	Idem pero en interior y asiento de junta de tapa flotante.	M <sup>2</sup>	0.30	19,500.00	5,850.00	6,924.10	2,077.23
152	Idem pero en interior y asiento de junta de tapa frontal.	M <sup>2</sup>	0.20	19,500.00	3,900.00	6,924.10	1,384.82
153	Desmontaje de accesorios y conexiones roscadas del intercambiador de calor. Hasta 5.00 m. de altura. Para efecto de revisión de nipletería. Tapones de barra sólida de 1"Ø.	Pieza	2.00	77.95	155.90	259.78	519.56
154	Idem al anterior pero Tapones de barra sólida de ¾"Ø.	Pieza	5.00	72.77	363.85	194.83	974.15
155	Idem al anterior pero arreglos para indicadores de presión de 1"Ø.	Pieza	1.00	223.62	223.62	389.67	389.67
156	Idem al anterior pero arreglos para indicadores de presión de ¾"Ø.	Pieza	4.00	169.80	679.20	259.78	1,039.12
157	Idem al anterior pero arreglos para indicadores de temperatura de 1"Ø.	Pieza	14.00	223.62	3,130.68	389.67	5,455.38
158	Retiro de espárragos y empaque entre uniones de bridas que manejan hidrocarburos, gas combustible, vapor y/o agua, presión de servicio de 125 a 300 lbs, Hasta 5.00 m de altura. De: 6"Ø clase 150. RF.	Pieza	4.00	400.00	1,600.00	830.78	3,323.12
159	Desmantelamiento de fluxería de haz de tubos de intercambiador de calor. Incluye recuperación de espejos y mamparos. Haz con tubos de ¾" OD X 240" de longitud tubos en "U". EA-R02	Pieza	583.00	180.00	104,940.00	119.19	69,487.77
160	Rehabilitación de barrenos de los espejos (fijos) de los haces de tubos, para los cambiadores de calor. Incluye limpieza y recilificación de palacios para tubo de ¾" Ø x 14BWG.	Barreno	1,166.00	135.00	157,410.00	109.75	127,968.50
161	Contornado de mamparos intermedios y terminal de haces de tubos de los equipo de intercambio de calor. Incluye limpieza de barrenos. Mamparos intermedios y terminal, según Dibujo MIN-E-449 hoja 1,2,3 de 3	Mampara	15.00	2,800.00	34,500.00	3,300.17	49,502.55
162	Posicionar y nivelar espejos (Fijos) de haces de tubos para cambiador de calor, según dibujo MIN-E-449 hoja 1,2,3 de 3.	Pieza	1.00	4,900.00	4,900.00	2,939.34	2,939.34
163	Suministro, fabricación y montaje de tirantes de haz de tubos para cambiador de calor. Tirantes a partir de barra sólida de ¾"Ø extremos roscados (cónicos) esp. ASTM-A-36 y camisas separadoras a partir de tubo de ¾" OD x 14 BWG Especificación ASTM-A-179, según dibujo No. 197099 hoja 4 de 4.	Pieza	8.00	5,700.00	45,600.00	2,097.29	16,778.32
164	Suministro y cambio de placa de choque en estructura de haces de tubos. De 3/8" espesor x 4" de ancho x 12" long. Especificación ASTM-A-285 Gr A Dibujo No. 197099-4.	Pieza	1.00	2,238.63	2,238.63	3,138.71	3,138.71
165	Suministro, montaje y expansionado de tubos para integración de haces de tubos en "U" para cambiador de calor. De ¾"OD X 14 BWG X 240" LONG. Tubos en "U", sin costura extremos planos. esp. ASTM-A-179, según dibujo No. 197099-4.	Tubo	583.00	2,245.00	1,308,835.00	3,094.95	1,804,355.85

*[Handwritten signature]*

331-48400-RPO-006-1.1

*[Large handwritten signature]*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

PEMEX REFINACION REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

00000343

OBRA: RESTAURACION DE LINEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS No.2 DEL AREA No. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" EN MINATITLAN, VER.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS LICITACION No. RMIN-LPN-OP-001-10

Table with columns: LICITANTES, CONCEPTO, UNID., CANT., PRESUPUESTO INTERNO (P.U., IMPORTE), CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (P.U., IMPORTE). Rows include items 302-305 and summary rows for total budget and execution period.

ANALIZÓ: ARQ. ANTONIO GOMEZ GARCIA DEPTO. DE CONTRATOS

REVISÓ: ING. JORGE ALBERTO AZOTLA BRAVO JEFE INT-DEL DEPTO. DE CONTRATOS

c) Evaluación cualitativa de las propuestas económicas de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante realizó la evaluación cualitativa de la propuesta económica de la empresa CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., con la cual se determina que cumple con los requisitos económicos DE-1 al DE 12D en los siguientes términos:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS GERENCIA DE LA REFINERÍA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. RMIN-LPN-OP-001-2010

Table with columns: No., DESCRIPCIÓN, LICITANTES. Includes sub-section 'ELEMENTO A REVISAR' with questions a-f regarding cost breakdown and integration.

331-48400-RPO-005-2.1



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS GERENCIA DE LA REFINERÍA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. RMIN-LPN-OP-001-2010

Table with columns: No., DESCRIPCIÓN, LICITANTES. Includes questions g-n regarding hourly costs, price acceptability, and equipment charges.

331-48400-RPO-005-2.1



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"  
GERENCIA DE LA REFINERÍA  
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES.  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.  
RMIN-LPN-OP-001-2010

HOJA 3 DE 14

FECHA: 01 de septiembre del 2010.

OBRA: RESTAURACIÓN DE LÍNEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" EN MINATITLÁN, VER.

No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTES	
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	
	Integrados conforme a las instrucciones establecidas en las bases de licitación (DOCUMENTO DE-8)?	SI	
DE-2A	(DOCUMENTO DE-2A) Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta. De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente suministrados por el contratista, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar con sus respectivas unidades de medición y sus importes.		
	ELEMENTO A REVISAR		
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?	SI	
	b).- ¿Los precios básicos de adquisición de los materiales considerados se encuentran dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado y con las normas de calidad especificadas en las bases de licitación?	SI	
DE-2B	(DOCUMENTO DE-2B) Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta. De categorías de mano de obra del personal que intervendrá directamente en la ejecución de los trabajos.		
	ELEMENTO A REVISAR		
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?	SI	

331-48400-RPO-005-2.1



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"  
GERENCIA DE LA REFINERÍA  
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES.  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.  
RMIN-LPN-OP-001-2010

HOJA 4 DE 14

FECHA: 01 de septiembre del 2010.

OBRA: RESTAURACIÓN DE LÍNEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" EN MINATITLÁN, VER.

No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTES	
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	
	b).- Los costos de la mano de obra considerados por el licitante, son congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalecen en la zona donde se ejecutarán los trabajos? (DOCUMENTO DE-3)	SI	
	c).- ¿Los costos de la mano de obra considerados por el licitante están expresados en jornadas de ocho horas?	SI	
DE-2C	(DOCUMENTO DE-2C) Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta. De maquinaria y equipo de construcción que proporcionará el contratista para llevar a cabo los trabajos, con sus respectivas unidades de medición y sus importes (con montos).		
	ELEMENTO A REVISAR		
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?	SI	
	b).- ¿Las rentas horarias coinciden con las obtenidas en los análisis para la renta horaria de maquinaria (DOCUMENTO DE-4)?	SI	
DE-3	(DOCUMENTO DE-3) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el RLOPSRM, anexando el Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, e integración de los salarios.		
	ELEMENTO A REVISAR		

331-48400-RPO-006-2.1





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"  
GERENCIA DE LA REFINERÍA  
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES.  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.  
RMIN-LPN-OP-001-2010**

FECHA: 01 de septiembre del 2010.		HOJA 5 DE 14
OBRA: RESTAURACIÓN DE LINEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" EN MINATITLÁN, VER.		
No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTES
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?	SI
	b).- ¿Los costos de la mano de obra considerados por el licitante, son congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalecen en la zona donde se ejecutarán los trabajos?	SI
	c).- ¿El Factor de Salario Real para cada categoría coincide con el obtenido en el análisis del factor de salario real (DOCUMENTO DT-11)?	SI
DE-4	(DOCUMENTO DE-4) Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. ELEMENTO A REVISAR	
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?	SI
	b).- ¿Los análisis de costos horarios están estructurados conforme a lo establecido en las bases de licitación y en los artículos 164 a 175 del RLOPSRM?	SI

331-48400-RPO-006-2.1

0000032



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"  
GERENCIA DE LA REFINERÍA  
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES.  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.  
RMIN-LPN-OP-001-2010**

FECHA: 01 de septiembre del 2010.		HOJA 6 DE 14
OBRA: RESTAURACIÓN DE LINEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" EN MINATITLÁN, VER.		
No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTES
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
	c).- ¿Los costos horarios están determinados con base en el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos, tomando como máximo los rendimientos determinados por los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales de la zona donde se ejecutaran los trabajos?	SI
	d).- ¿La maquinaria y equipo de construcción que requiere de personal para operarlo lo incluye?	SI
DE-5	(DOCUMENTO DE-5) Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. ELEMENTO A REVISAR	
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?	SI
	b).- ¿El cálculo está estructurado conforme a lo establecido en las bases de licitación y en los artículos 180 a 182 del RLOPSRM?	SI
DE-6	(DOCUMENTO DE-6) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. ELEMENTO A REVISAR	
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?	SI

00000321

331-48400-RPO-006-2.1



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"  
GERENCIA DE LA REFINERÍA  
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES.  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.  
RMIN-LPN-OP-001-2010

FECHA: 01 de septiembre del 2010.		HOJA 7 DE 14
OBRA: RESTAURACIÓN DE LÍNEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" EN MINATITLÁN. VER.		
No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTES
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
	b).- ¿El cálculo está estructurado conforme a lo establecido en las bases de licitación y en los artículos 183 y 185 del RLOPSRM?	SI
	c).- ¿La tasa de interés considerado por el licitante está basada en un indicador económico específico proporcionado?	SI
	d).- ¿El costo por financiamiento es congruente con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (DOCUMENTO DE-11)?	SI
DE-7	(DOCUMENTO DE-7) Utilidad propuesta por el licitante.	
	ELEMENTO A REVISAR	
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?	SI
	b).- ¿El cálculo está estructurado conforme a lo establecido en las bases de licitación y en el artículo 185 del RLOPSRM?	SI
DE-8	(DOCUMENTO DE-8) Cargos Adicionales.	
	ELEMENTO A REVISAR	
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?	SI
	b).- ¿El cálculo está estructurado conforme a lo establecido en las bases de licitación y en el artículo 189 del RLOPSRM?	SI

331-46400-RPO-005-2.1

*[Handwritten signature]*

0000322





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"  
GERENCIA DE LA REFINERÍA  
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES.  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.  
RMIN-LPN-QP-001-2010

FECHA: 01 de septiembre del 2010. HOJA 8 DE 14  
OBRA: RESTAURACION DE LINEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6E, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" EN MINATITLÁN, VER.

No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTES	
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	
DE-9	(DOCUMENTO DE-9) Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 25 de RLOPSRTA, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.		
	ELEMENTO A REVISAR		
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?		NO APLICA
	b).- ¿Están indicados en la relación los costos unitarios básicos de los materiales de importación o procedencia extranjera que se requieran para la ejecución de los trabajos?		NO APLICA
	c).- ¿Presenta análisis correspondiente de los materiales y equipos de instalación permanente de importación o procedencia extranjera?		NO APLICA
DE-10	(DOCUMENTO DE-10) Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta.		
	ELEMENTO A REVISAR		
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?		SI

00000323

331-48400-RPO-C05-2.1



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"  
GERENCIA DE LA REFINERÍA  
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES.  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.  
RMIN-LPN-OP-001-2010

FECHA: 01 de septiembre del 2010. HOJA 9 DE 14  
OBRA: RESTAURACION DE LINEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" EN MINATITLÁN, VER.

No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTES	
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	
	b).- ¿Los precios propuestos por el licitante son aceptables, es decir son acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región, en donde se ejecutaran los trabajos. Individualmente o conformando la propuesta total?	SI	
	c).- ¿El licitante considero la totalidad de los conceptos establecidos en las bases de licitación y minutos de las juntas de aclaraciones y todos y cada uno de ellos establecen el importe del precio unitario?	SI	
	d).- ¿Los Importes de los precios unitarios están anotados con número y letra y coinciden con los calculados en los análisis de precios unitarios?	SI	
	e).- ¿Las operaciones aritméticas se ejecutaron correctamente?	NO	
DE-11	(DOCUMENTO DE-11) Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo		
	ELEMENTO A REVISAR		
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?	SI	
	b).- ¿El licitante considero la totalidad de los conceptos establecidos en las bases de licitación y minutos de las juntas de aclaraciones?	SI	

331-46400-RPD-006-2.

000003



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"  
GERENCIA DE LA REFINERÍA  
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES.  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.  
RMIN-LPN-OP-001-2010

FECHA: 01 de septiembre del 2010. HOJA 10 DE 14  
OBRA: RESTAURACION DE LINEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" EN MINATITLÁN, VER.

No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTES	
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	
	a).- ¿El Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos calendarizado y cuantificado mensualmente (anexo C' económico) (DOCUMENTO DE-11), esta valorizado con montos mensuales?	SI	
DE-12A	(DOCUMENTO DE-12 A) Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización, de la mano de obra.		
	ELEMENTO A REVISAR		
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?	SI	
	b).- ¿El Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización mensual de la mano de obra que interviene directamente de la ejecución de los trabajos es congruente con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (DOCUMENTO DE-11)?	SI	
DE-12B	(DOCUMENTO DE-12 B) Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización, de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características SI		
	ELEMENTO A REVISAR		
	a).- ¿Este documento contiene como mínimo la información solicitada en las bases de licitación?	SI	

000002

331-46400-RPC-006-2.1



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS GERENCIA DE LA REFINERÍA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.

RMIN-LPN-OP-001-2010

FECHA: 01 de septiembre del 2010.

HOJA 11 DE 14

OBRA: RESTAURACION DE LINEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL AREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" EN MINATITLAN, VER.

Table with columns: No., DESCRIPCION, LICITANTES. Includes rows for DE-12C and 12D regarding program evaluations.

331-48400-RPO-006-2.1



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS GERENCIA DE LA REFINERÍA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.

RMIN-LPN-OP-001-2010

FECHA: 01 de septiembre del 2010.

HOJA 12 DE 14

OBRA: RESTAURACION DE LINEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL AREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" EN MINATITLAN, VER.

Table with columns: No., DESCRIPCION, LICITANTES. Includes rows for a) and b) regarding document information and program evaluation.

El licitante cuyas respuestas sean afirmativas (SI), será considerado SOLVENTE ECONÓMICAMENTE.

El licitante que cuando menos una respuesta resulte negativa (NO), será considerada NO SOLVENTE ECONÓMICAMENTE, con excepción de las correcciones aritméticas a las que hace mención el inciso c. de la fracción A de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, de las bases de licitación.

000000007

EVALUÓ: ARQ. ANTONIO GOMEZ GARCÍA, DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

REVISÓ: ING. JORGE ALBERTO AZOTLA BRAVO, JEFE INT. DEL DEPTO. DE CONTRATOS

331-48400-RPO-006-2.1



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS
GERENCIA DE LA REFINERIA
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES.
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. RMIN-LPN-OP-001-2010

Table with 3 columns: LICITANTE, MOTIVO, FUNDAMENTO. Row 1: CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., NINGUNO, NINGUNO.

EVALUÓ: ARQ. ANTONIO GOMEZ GARCÍA DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

REVISÓ: ING. JORGE ALBERTO AZOTLA BRAVO JEFE INT. DEL DEPTO. DE CONTRATOS



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REFINERÍA "GRAL. LAZARO CÁRDENAS
GERENCIA DE LA REFINERÍA
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES.
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. RMIN-LPN-OP-001-2010

Table with 3 columns: LICITANTE, MOTIVO, FUNDAMENTO. Row 1: CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., NINGUNO, NINGUNO.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Table with 2 columns: LICITANTES, RESULTADO. Row 1: 1. CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SI CUMPLE

EVALUÓ: ARQ. ANTONIO GOMEZ GARCÍA DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

REVISÓ: ING. JORGE ALBERTO AZOTLA BRAVO JEFE INT. DEL DEPTO. DE CONTRATOS

6263001



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

d) Análisis de las Propuestas Técnicas y Económicas, Comparativo y Dictamen de Adjudicación el cual contiene el comparativo y dictamen de adjudicación de fecha 2 de septiembre de 2010, de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en el Dictamen de Adjudicación de la licitación de mérito, Pemex Refinación determinó la adjudicación respectiva a la propuesta de la empresa denominada CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos y en los siguientes términos:



PEMEX  
REFINACIÓN

PEMEX - REFINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS. 00000344

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, COMPARATIVO Y DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS A: "RESTAURACIÓN DE LÍNEAS CON ESPESORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" EN MINATITLÁN, VER.

Ley aplicable: Ley de Petróleos Mexicanos.

Procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRA.

CONVOCATORIA No.: CON-RGLC-001-10

No. DE LICITACIÓN: RMIN-LPN-OP-001-2010

**Antecedentes Generales:** La reparación de las plantas es por programa institucional, así como también basándose en las recomendaciones de los licenciadores de la tecnología y se ajustan al presentarse disminuciones de productividad, ocasionadas por la misma operación: ensuciamiento, desgaste natural y daños físicos que provocan a su vez síntomas de mal funcionamiento, aumento en la intensidad y severidad de la operación que son identificadas y proporcionadas en las estadísticas de los diagnósticos operacionales y las evaluaciones técnicas de la Planta.

La Subdirección de Producción tiene como función principal producir los energéticos y lubricantes en la cantidad y calidad que requiere el país para su desarrollo, garantizando la Seguridad, la salud de los trabajadores y la preservación del capital natural, por lo tanto es de gran interés y prioridad el prevenir y controlar los efectos de contaminación del medio ambiente, existiendo la necesidad de preservar los recursos naturales, racionalizar cada vez más el uso del agua y ordenar su integración al entorno urbano en donde se asientan sus centros de trabajo sin causar algún impacto ambiental, por lo que, para mantener la seguridad, confiabilidad y calidad de las unidades de protección ambiental (Plantas ecológicas), es necesario cumplir con los programas de reparación que restituyan las condiciones de operación de los equipos estáticos y dinámicos de las mismas.

La planta de Aguas Amargas II de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" inició operaciones en 1998 y con el propósito de conservarla en un estado aceptable en cuanto a su capacidad operativa y de seguridad, es necesario rehabilitar los equipos para alargar la vida útil de la planta en su conjunto.

**Justificación Técnica:** Se eliminarán condiciones de riesgo registrados por personal de Seguridad Industrial, se obtendrán corridas operacionales más estables y seguras manteniéndose la eficiencia operacional, se operará en forma confiable y segura las instalaciones del proceso, a si como evitar impactos al medio ambiente por alto contenido de H2S y Amónico, y de la misma manera cumplir con el programa de reparación de plantas.

**Justificación Económica:** Mantener los activos de Pemex Refinación en buen estado y operando dentro de un marco de seguridad, así como el de lograr niveles de eficiencia y rentabilidad internacionalmente competitivos al aprovechar íntegramente el equipo componente de la unidad.

Por lo expuesto anteriormente, la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones, elaboró la solicitud de trabajo por Contrato No. SMIN-191/10 con su correspondiente volumen de obra con la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN No. RMIN-LPN-OP-001-2010

00000345

finalidad de que dichos trabajos sean realizados por terceros ya que no se cuenta con los recursos necesarios para ejecutarlos por Administración Directa.

Para la Contratación de estos trabajos, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública Nacional conforme a lo establecido en el artículo 54 primer párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos, y 50 fracción I de su reglamento.

A partir del día 12 de Agosto del 2010, fecha en que se publicó la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica de Pemex Refinación, se pusieron a disposición de los interesados las Bases de la presente Licitación Pública Nacional para su obtención, siendo la fecha límite de registro el día 25 de Agosto del 2010.

Se dio aviso de los actos al Órgano Interno de Control en Pemex Refinación mediante invitación electrónica a través del Sistema para el Seguimiento a Eventos de Contratación (SISEC) con No. de acuse 4834 de fecha 12 de Agosto de 2010.

Mediante oficio PXR-SP-RGLC-SRHYM-DC-1692-2010 de fecha 13 de Agosto del 2010 dirigido al Departamento de Planeación de Reparaciones se le solicitó con anticipación, programar al personal que asistirá a la visita de obra y a la junta de aclaraciones y cumplir en tiempo y forma con el programa de licitaciones.

Mediante oficio PXR-SP-RGLC-SRHYM-DC-1693-2010 de fecha 13 de Agosto del 2010 dirigido al Departamento de Supervisión y Residencia de Obras se le solicitó con anticipación, programar al personal que evaluará técnicamente las propuestas aceptadas y así cumplir en tiempo y forma con el programa de licitaciones.

El día 16 de Agosto del 2010 a las 10:00 horas, se realizó la visita al sitio de los trabajos tal y como estaba programada. Al término de la misma se levantaron las constancias correspondientes en la cual quedó asentado los nombres de los licitantes que participaron en ella.

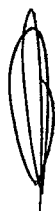
El día 16 de Agosto del 2010 a las 11:30 horas, se realizó la junta de aclaraciones tal y como estaba programada. Al término de la misma se levantó el acta correspondiente en la cual quedaron asentadas las aclaraciones a las preguntas de los licitantes.

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

El día 26 de Agosto del 2010 a las 10:00 horas, tal y como estaba programada, se realizó la presentación y apertura de propuestas en sobre cerrado conteniendo la propuesta Técnica y la propuesta Económica.

Durante la apertura de los sobres, se revisó que las propuestas cumplieran cuantitativamente con todos los documentos solicitados en la licitación. Una vez revisadas, se firmaron los Documento DE-10 de cada una de las Propuestas aceptadas para su revisión detallada (cualitativa).

A continuación se consigna la relación de licitantes que participaron en la presentación y apertura de propuestas de la licitación y los montos propuestos.







SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

-3-

00000348 LICITACIÓN No. RMIN-LPN-OP-001-2010

..LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1. GRUPO OLRAM, S.A DE C.V.	\$ 7'993,805.27
2. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$ 11'710,471.65

Se procedió a levantar el acta correspondiente, en la que se indicó las propuestas recibidas y los montos propuestos por cada uno de los licitantes, haciéndose constar la documentación presentada. En el acta se estableció la fecha, lugar y hora donde se llevaría a cabo el acto de comunicación del fallo, quedando establecido para las 14:00 horas del 02 de Septiembre del 2010, en la sala de juntas del Departamento de Contratos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS

PARA LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LA PARTE TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZARON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS DESDE LAS BASES DE LICITACIÓN LOS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

*En general para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán, los siguientes aspectos:*

- I. *Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada;*
- II. *Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.*  
*En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;*
- III. *Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;*
- IV. *Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;*
- V. *Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y*
- VI. *De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en la bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:*
  - a. *Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;*
  - b. *Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y*
  - c. *El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.*

Además se verificará lo siguiente:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

-4-

LICITACIÓN No. RMIN-LPN-OP-001-2010

- De los programas:
- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
  - b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
  - c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
  - d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
  - e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
- II. De la maquinaria y equipo:
- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
  - b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
  - c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- III. De los materiales:
- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
  - b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y
- IV. De la mano de obra:
- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
  - b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
  - c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Con fecha 31 de Agosto del 2010, mediante oficio PXR-SP-RGLC-SRHYM-1182-2010 la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones, a través del Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, entregó el Dictamen Técnico respecto a la revisión detallada de las propuestas, donde menciona las razones técnicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes, cuyo resultado fue el siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

-5-

LICITACIÓN No. RMIN-LPN-OP-001-2010

PROPUESTAS QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE:

00000034

NOMBRE DEL LICITANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO
1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	51 DÍAS NATURALES

PROPUESTAS QUE NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE:

NOMBRE	MOTIVO	FUNDAMENTO
GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.	<p>EN EL DOCUMENTO DE-1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. EN LAS PARTIDAS No. 78, 79 y 80; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPÁRRAGOS Y EMPAQUES DE FIBRA ARAMIDA CON NITRILO COMO AGLOMERANTE (GARLOCK) CARA COMPLETA HASTA 50.00M DE ALTURA. EN BRIDAS DE 8", 6" Y 4" DIAM. PRESIÓN DE SERVICIO 150 LBS/PLG2.</p> <p>EL LICITANTE PROPONE EN AL APARTADO DE MATERIALES ESPARRAGO DE 3/4" X 5", 3/4" X 4 3/4" Y 5/8" X 4 1/2"; ACERO ASTM-A-193 Gr B 7, 2 TUERCAS EN ASTM-A-194 Gr 2H, CUERDA STD., INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE ALCANCES (ANEXO "B-4") EN EL PUNTO No.1 QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>EL LICITANTE PROPORCIONA TORNILLOS Y TUERCAS CON ESPECIFICACIÓN AISI 304 Y JUNTAS DE FIBRA ARAMIDA CON NITRILO COMO AGLOMERANTE (GARLOCK 3000) CARA COMPLETA.</p>	<p>DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOCIONES, DE LA SECCIÓN "I", PUNTO "15", INCISO "15.2" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: <i>El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 29 segundo y tercer párrafo de las DAC'S.</i></p>
GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.	<p>EN EL DOCUMENTO DE-1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. EN LA PARTIDA No. 198; SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ARREGLO BÁSICO DE TOMA DE PRESIÓN (PI). EN LÍNEAS DE EQUIPOS DE PROCESO. HASTA 5.00 M DE ALTURA. DE 1" DE DIÁMETRO (ACERO AL CARBÓN).</p> <p>EL LICITANTE PROPONE EN AL APARTADO DE MATERIALES COUPLE REDUCIDO ROSCADO NPT A-105 DE 1" X 1/2" DIAM. 3000 #; INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL CATALOGO DE ALCANCES ANEXO "B-4" PUNTO No. 6 QUE A LA LETRA DICE: COUPLE REDUCIDO DE ACERO FORJADO DE ROSCA DE 6000 LBS DE 1" DIAM. X 1/2" DE DIAM, POR CADA ARREGLO LA ESPECIFICACIÓN DEBE SER ASTM-A-105.</p>	<p>DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOCIONES, DE LA SECCIÓN "I", PUNTO "15", INCISO "15.2" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: <i>El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 29 segundo y tercer párrafo de las DAC'S.</i></p>
GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.	<p>EN EL DOCUMENTO DE-1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. EN LA PARTIDA No. 208; SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCIÓN DE VÁLVULAS DE COMPUERTA HASTA 5.00 M DE ALTURA. DE 6" DE DIÁMETRO CLASE 150 RF.</p> <p>EL LICITANTE NO CONSIDERA ESPÁRRAGOS DE 3/4" Ø. X 4 1/2" DE LONGITUD; INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL CATALOGO DE ALCANCES ANEXO "B-4" PUNTO No. 1 QUE A LA LETRA DICE: EL LICITANTE PROPORCIONA MATERIAL.</p> <p>VÁLVULAS DE 6" DE DIÁMETRO 150 # RF. ESPÁRRAGOS DE 3/4" Ø. X 4 1/2" DE LONGITUD. JUNTAS METÁLICAS.</p>	<p>DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOCIONES, DE LA SECCIÓN "I", PUNTO "15", INCISO "15.2" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: <i>El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 29 segundo y tercer párrafo de las DAC'S.</i></p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

-6-

LICITACIÓN No. RMIN-LPN-OP-001-2010

00000049

PARA LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LA PARTE ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZARON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS DESDE LAS BASES DE LICITACIÓN LOS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE RESPECTO DE AQUELLAS PROPUESTAS QUE RESULTEN TÉCNICAMENTE SOLVENTES.

En general para la evaluación económica de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Además se verificará lo siguiente:

- I. Del presupuesto de obra:
  - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
  - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
  - c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; el monto correcto, una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación, debiendo revisar:
  - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
  - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
  - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
  - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en las bases de licitación;
  - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
  - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Se verificará que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación, debiendo además considerar:
  - a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
  - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

-7-

LICITACIÓN No. RMIN-LPN-OP-001-2010

02000050

- c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación, debiendo además considerar:
  - a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
  - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
  - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Se verificará que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
  - a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
  - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
  - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
  - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
  - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;
- VI. Se verificará que el cargo por utilidad fijado por el licitante, se encuentre de acuerdo a lo previsto en las bases de licitación;
- VII. Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

ERRORES ARITMÉTICOS ENCONTRADOS EN LAS PROPUESTAS:

1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.  
SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES ERRORES ARITMÉTICOS

PARTIDA	UBICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
55	CANTIDAD	10.00	1.00
55	IMPORTE PARCIAL	\$ 1'007,575.20	\$ 100,757.52
165	CANTIDAD	883.00	583.00
165	IMPORTE PARCIAL	\$ 2'732,840.85	\$ 1'804,355.85
--	IMPORTE TOTAL	\$ 11'710,471.63	\$ 9'875,168.95



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

-8-

LICITACIÓN No. RMIN-LPN-OP-001-2010

00000051

Con respecto a la revisión detallada de las propuestas económicas, a continuación se mencionan las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

**PROPUESTAS QUE CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE.**

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$ 9,875,168.95

**PROPUESTAS QUE NO CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE:**

NOMBRE	MOTIVO	FUNDAMENTO
NINGUNA		

**CONCLUSIÓN:**

Por consiguiente y de acuerdo a lo establecido en las Bases de la presente licitación, se concluye que el licitante calificado como SOLVENTE por que reúne las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por Pemex Refinación, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la siguiente:

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$ 9,875,168.95	51 DÍAS NATURALES

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA CONVOCANTE" adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para PEMEX REFINACIÓN, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

-9-

LICITACIÓN No. RMIN-LPN-OP-001-2010

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

00000352

- I.- Relativo al precio.
- II.- Relativo a la calidad.

Para esta licitación la proposición solvente económicamente más conveniente para el estado será aquella que dentro de las que resultaron solventes, haya obtenido el mayor puntaje, siempre y cuando su precio o monto este comprendido dentro del 7% respecto al monto de la proposición solvente mas baja.

El Puntaje Total máximo que podrá obtener una proposición con la aplicación de estos criterios será de 58 puntos, calculándose cada una de las propuestas de la siguiente manera:

$$PT_n = PA_j + PC_n$$

Donde  $n = 1, 2, 3, \dots, n$   $n$ : Número de propuestas

$PT_n$  = Puntaje total de la propuesta de que se trate. (MÁXIMO 58 PUNTOS)

$PA_j$  = Puntaje del criterio relativo al Precio de la propuesta de que se trate. (MÁXIMO 50 PUNTOS)

$PC_n$  = Puntaje del criterio relativo a la Calidad de la propuesta de que se trate. (MÁXIMO 8 PUNTOS)

Detalle de los mecanismos para la valoración de los criterios que intervienen en las bases de Licitación:

I.- Criterio relativo al Precio:

Representado por la proposición solvente, cuyo precio o monto sea el más bajo, tendrá una ponderación de: 50 puntos.

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás propuestas que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA_j = 50(PSPMB/PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

$PA_j$  = Puntos a asignar a la proposición "j".

$PSPMB$  = Proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

$PP_j$  = Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

II.- Criterio relativo a la Calidad:

Se asignara un puntaje de 8 puntos, distribuidos como sigue:

La Calidad atenderá a los rubros siguientes:

Especialidad. Mayor numero de contratos de obras ejecutados de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo de cinco años previos a la fecha de publicación de convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

-10-

LICITACIÓN No. RMIN-LPN-OP-001-2010

00000353

Experiencia.- Mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos. NO APLICA.

Capacidad Técnica.- se asignara un puntaje de 3 puntos, distribuidos como sigue:

1. Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 26 del Reglamento. Se asignarán 3 puntos.
2. Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a cinco años. Se asignarán 3 puntos. NO APLICA.
3. Certificación relacionada con el objeto de la obra o servicio a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente. Se asignarán 4 puntos. NO APLICA.

La suma de los dos criterios anteriormente descritos será menor o igual a 58 puntos.

De los criterios de adjudicación que anteceden, establecidos en las bases de la licitación, para determinar la propuesta más conveniente para el estado se realizó lo siguiente:

PROPUESTAS SOLVENTES	IMPORTE DE LA PROPUESTA	DIFERENCIA RESPECTO A LA MÁS BAJA
1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$ 9,875,168.95	0.0000%

Por consiguiente, de las propuestas declaradas solventes técnica, legal y económicamente cuyos montos se encuentran dentro del 7% respecto a la solvente mas baja son las siguientes:

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$ 9,875,168.95

I.- Asignación de puntos según el CRITERIO RELATIVO AL PRECIO:

- a).- Puntos a asignar a la proposición 1 del licitante CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL,

Por ser la solvente mas baja se le asignan: 50 puntos.

II.- Asignación de puntos según el CRITERIO RELATIVO A LA CALIDAD:

Derivado de la revisión cualitativa realizada a los aspectos técnicos de las propuestas se tiene la siguiente información:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

-11-

00000354

LICITACIÓN No. RMIN-LPN-QP-001-2010

PROPUUESTAS SOLVENTES	Mayor numero de contratos de obras ejecutados de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo de cinco años previos a la fecha de publicación de convocatoria.	Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada.
1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	4 CONTRATOS	PRIMERO

**ii.1- Especialidad.**

a) Puntos a asignar a la proposición 1 del licitante CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Por tener 4 contratos se le asignan:  $5(4 / 4) = 5.00$  puntos.

**ii.2- Capacidad Técnica.**

a).- Puntos a asignar a la proposición 1 del licitante CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Por ser la primera en tener personal con mayor experiencia laboral se le asignan:  $3(1 / 1) = 3$  puntos.

**DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SE TIENE EL SIGUIENTE RESULTADO:**

LICITANTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	58.00

Con base en lo anterior, se formula el siguiente:

**DICTAMEN:**

Por lo tanto la proposición del licitante "CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." Es considerada ECONÓMICAMENTE MAS CONVENIENTE a PEMEX-REFINACIÓN, para llevar a cabo los trabajos a que se refiere la presente licitación.

Las razones por la que se selecciona son las siguientes:

1. Reúne las condiciones necesarias para garantizar la eficiente realización de los trabajos, así como su propuesta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las Bases de la Licitación.
2. La propuesta seleccionada conviene económicamente a los intereses de PEMEX-REFINACIÓN.
3. El programa propuesto para la ejecución de los trabajos establece un plazo igual a lo solicitado por PEMEX-REFINACIÓN.
4. Cuenta con la experiencia necesaria en este tipo de Trabajos, el personal con que cuenta esta capacitado para ello.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

100000055

-12-

LICITACIÓN No. RMIN-LPN-OP-001-2010

5. Posee la experiencia, la capacidad técnica - económica y dispone del equipo y personal necesario.
6. Se verificó la factibilidad de sus precios propuestos encontrándose que son aceptables.
7. Para garantizar el cumplimiento del contrato, se obliga a presentar una fianza por el valor del 10 % del mismo.
8. El Contratista ha presentado a "PEMEX-REFINACIÓN", Testimonio escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

El monto por el cual se adjudica el contrato correspondiente, producto de la licitación No. RMIN-LPN-OP-001-2010 es de:

**\$ 9,875,168.95**


**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL  
CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.**

Y un plazo de ejecución de: 51 (Cincuenta y un) días naturales.


Se aprueba el dictamen anterior, en los términos señalados en el mismo.

Minatitlán, Ver., a 02 de Septiembre del 2010.

**POR EL AREA RESPONSABLE DE LA  
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

  
**ING. MARCOS MEDINA ZARATE**  
JEFE INT. DE SUPERVISIÓN Y RESIDENCIA DE OBRAS

**POR EL AREA RESPONSABLE DE LA  
CONTRATACIÓN:**

  
**ING. JORGE ALBERTO AZOTLA BRAVO**  
JEFE INT. DEPTO. DE CONTRATOS

**APROBÓ:**

  
**ING. JOSE MARIA FLORES VALVERDE**  
ENC. DEL DESPACHO DE LA SUPTCIA. DE REHAB. Y MODIFICACIONES

**AUTORIZO**

  
**ING. TOMAS AVILA GONZÁLEZ**  
GERENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

e) Fallo de fecha 2 de septiembre de 2010, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante emitió el fallo correspondiente, adjudicando el contrato respectivo a la empresa Consorcio CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en los términos que a continuación se indican:



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER.

FALLO

09000356

Con fundamento en el Artículo 33 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de petróleos mexicanos y organismos subsidiarios, y de conformidad con lo estipulado en las bases de la Licitación Pública Nacional No. RMIN-LPN-OP-001-2010, referente a la: "RESTAURACIÓN DE LÍNEAS CON ESPEORES BAJOS, 5 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR (EA-801 A/B/C/D, EA-803) Y REENTUBADO DEL EA-802, 2 RECIPIENTES (FA-801 Y FA-808), 1 TORRE (DA-801) DE LA PLANTA AGUAS AMARGAS NO. 2 DEL ÁREA NO. 6B, EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" EN MINATITLÁN, VER., se establece lo siguiente:

En general para la evaluación técnica de las propuestas se consideraron, los aspectos establecidos en la Sección IV de las bases de licitación.

En base a lo anterior la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones, a través del Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, elaboro el Dictamen Técnico respecto a la revisión detallada de las propuestas, donde menciona las razones técnicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPUESTAS QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL LICITANTE, PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO. Row 1: 1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., 51 DÍAS NATURALES

PROPUESTAS QUE NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE:

Table with 3 columns: NOMBRE, MOTIVO, FUNDAMENTO. Row 1: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V., EN EL DOCUMENTO DE-1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO... DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, DE LA SECCIÓN "I", PUNTO "15", INCISO "15.2" DE LAS BASES DE LICITACIÓN...





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRE	MOTIVO	FUNDAMENTO
0000005  GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.	EN EL DOCUMENTO DE-1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. EN LA PARTIDA No. 198; SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ARREGLO BÁSICO DE TOMA DE PRESIÓN (PI), EN LÍNEAS DE EQUIPOS DE PROCESO, HASTA 5.00 M DE ALTURA, DE 1" DE DIÁMETRO (ACERO AL CARBÓN). EL LICITANTE PROPONE EN AL APARTADO DE MATERIALES COPLER REDUCIDO ROSCADO NPT A-105 DE 1" X 1/2" DIAM. 3000 #; INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL CATALOGO DE ALCANCES ANEXO "B-4" PUNTO No. 6 QUE A LA LETRA DICE: COPLER REDUCIDO DE ACERO FORJADO DE ROSCA DE 6000 LBS DE 1" DIAM. X 1/2" DE DIAM, POR CADA ARREGLO LA ESPECIFICACIÓN DEBE SER ASTM-A-105.	DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, DE LA SECCIÓN "I", PUNTO "15", INCISO "15.2" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: <i>El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 29 segundo y tercer párrafo de las DAC'S.</i>
GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.	EN EL DOCUMENTO DE-1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. EN LA PARTIDA No. 208; SUMINISTRO, MANEJO Y ERRECCIÓN DE VÁLVULAS DE COMPUERTA HASTA 5.00 M DE ALTURA, DE 6" DE DIÁMETRO CLASE 150 RF. EL LICITANTE NO CONSIDERA ESPÁRRAGOS DE 3/4" Ø. X 4 1/2" DE LONGITUD; INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL CATALOGO DE ALCANCES ANEXO "B-4" PUNTO No. 1 QUE A LA LETRA DICE: EL LICITANTE PROPORCIONA MATERIAL VÁLVULAS DE 6" DE DIÁMETRO 150 # RF. ESPÁRRAGOS DE 3/4" Ø. X 4 1/2" DE LONGITUD. JUNTAS METÁLICAS.	DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, DE LA SECCIÓN "I", PUNTO "15", INCISO "15.2" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: <i>El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 29 segundo y tercer párrafo de las DAC'S.</i>

En general para la evaluación económica de las propuestas se consideraron, los aspectos establecidos en la Sección IV de las bases de licitación.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE LLEVO A CABO ÚNICAMENTE RESPECTO DE AQUELLAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON TÉCNICAMENTE SOLVENTES.

Con respecto a la revisión detallada de las proposiciones económicas, a continuación se mencionan las razones por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas por los licitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

ERRORES ARITMÉTICOS ENCONTRADOS EN LAS PROPOSICIONES:

1.- CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.  
SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES ERRORES ARITMÉTICOS

PARTIDA	UBICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
55	CANTIDAD	10.00	1.00
55	IMPORTE PARCIAL	\$ 1'007,575.20	\$ 100,757.52
165	CANTIDAD	883.00	583.00
165	IMPORTE PARCIAL	\$ 2'732,840.85	\$ 1'804,355.85
--	IMPORTE TOTAL	\$ 11'710,471.63	\$ 9'875,168.95



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

PROPOSICIONES QUE CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE. 00000358

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$ 9'875,168.95	51 DÍAS NATURALES

PROPOSICIONES QUE NO CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE:

NOMBRE	MOTIVO	FUNDAMENTO
NINGUNO		

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, "LA CONVOCANTE" adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para PEMEX REFINACIÓN, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

- I.- Relativo al precio.
- II.- Relativo a la calidad.

Para esta licitación la proposición solvente económicamente más conveniente para el estado será aquella que dentro de las que resultaron solventes, haya obtenido el mayor puntaje, siempre y cuando su precio o monto este comprendido dentro del 7% respecto al monto de la proposición solvente mas baja.

De los criterios de adjudicación que anteceden, establecidos en las bases de la licitación, para determinar la propuesta más conveniente para el estado se realizó lo siguiente:

PROPUESTAS SOLVENTES	IMPORTE DE LA PROPUESTA	DIFERENCIA RESPECTO A LA MÁS BAJA
1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$ 9'875,168.95	0.0000%

Por consiguiente, de las propuestas declaradas solventes técnica, legal y económicamente cuyos montos se encuentran dentro del 7% respecto a la solvente más baja son las siguientes:

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$ 9'875,168.95





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

De acuerdo a los rubros calificados el resultado es el siguiente:

I.- Asignación de puntos según el CRITERIO RELATIVO AL PRECIO Y LA CALIDAD:

CRITERIO	CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
PRECIO	50.00
CALIDAD (Especialidad)	5.00
CALIDAD (Capacidad Técnica)	3.00

DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SE TIENE EL SIGUIENTE RESULTADO:

LICITANTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1. CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	58.00

**CONCLUSIÓN:**

Por consiguiente y de acuerdo a lo establecido en en las Bases de la presente licitación, se concluye que el licitante calificado como SOLVENTE por que reúne las condiciones Legales, Técnicas y Económicas, además asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes requeridas por Pemex Refinación, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la siguiente:

**“CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.”**

Las razones que motivaron su adjudicación y por la que se selecciona son las siguientes:

1. Reúne las condiciones necesarias para garantizar la eficiente realización de los trabajos, así como su propuesta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de licitación.
2. La propuesta seleccionada es la mas conveniente para PEMEX-REFINACIÓN.
3. El programa propuesto para la ejecución de los trabajos establece un plazo igual a lo solicitado por PEMEX-REFINACIÓN.
4. Cuenta con la experiencia necesaria en este tipo de Trabajos, el personal con que cuenta esta capacitado para ello.
5. Posee la experiencia, la capacidad técnica - económica y dispone del equipo y personal necesario.
6. Se verifico la factibilidad de sus precios propuestos encontrándose que son aceptables.
7. Para garantizar el cumplimiento del contrato, se obliga a presentar una fianza por el valor del 10 % del mismo.
8. El Contratista ha presentado a "PEMEX-REFINACIÓN", Testimonio escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

Y en consecuencia se le adjudicará el contrato respectivo y sus Anexos correspondientes con un monto de:

**\$ 9,875,168.95**

**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)**

Sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 51 (Cincuenta y un) días naturales, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el 11 de Septiembre del 2010 y fecha de término el 31 de Octubre del 2010.

Para este contrato NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO.

Para lo cual deberá acudir a las oficinas del departamento de contratos el día 10 de Septiembre del 2010 a las 13:00 Hrs. para la firma del Contrato y sus Anexos.


El No. de contrato que le corresponde es el: **CO-RMIN-063/10**.

Deberá entregar en las oficinas del departamento de contratos a mas tardar en las fechas señaladas, los documentos siguientes: El 07 de Septiembre del 2010, carta membretada de la compañía donde manifieste bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT, anexando copia del acuse de recepción, el 09 de Septiembre del 2010, la fianza de cumplimiento con un valor de 10% del monto del contrato.

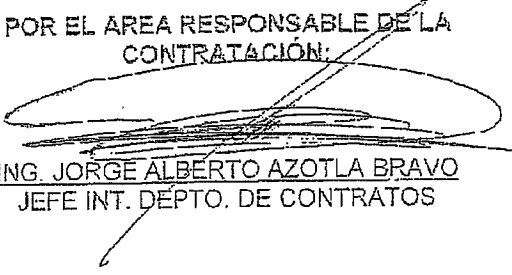
Al inicio de los trabajos, el contratista será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estimó necesario en el apartado de Seguros y Fianzas del Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos.

Minatitlán, Ver., a 02 de Septiembre del 2010.

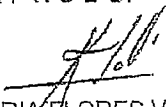
**POR EL AREA RESPONSABLE DE LA  
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

  
**ING. MARCOS PINEDA ZARATE**  
JEFE INT. DE SUPERVISIÓN Y RESIDENCIA DE OBRAS

**POR EL AREA RESPONSABLE DE LA  
CONTRATACIÓN:**

  
**ING. JORGE ALBERTO AZOTLA BRAVO**  
JEFE INT. DEPTO. DE CONTRATOS

**APROBÓ:**

  
**ING. JOSE MARIA FLORES VALVERDE**  
ENC. DEL DESPACHO DE LA SUPTCIA. DE REHAB. Y MODIFICACIONES

**AUTORIZÓ**

  
**ING. TOMÁS AVILA GONZÁLEZ.**  
GERENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 2 de septiembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, acto en el cual la convocante consideró solvente la propuesta de la empresa CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., o si por el contrario, como lo afirma la empresa inconforme, al haberse adjudicado el contrato respectivo a la empresa antes citada, dejó de aplicar los criterios de evaluación económica establecidos en la letra A puntos I, II, III, IV, V, VI, y VII de las bases de licitación de mérito, lo anterior en virtud de que dicha propuesta contenía errores aritméticos, los cuales la convocante subsanó corrigiéndolos y ajustó el costo de la propuesta, sin establecer la fórmula o método que utilizó para demostrar que la corrección aritmética propuesta por Pemex Refinación consideró el decremento o incremento de los costos directos e indirectos, lo cual afectó el precio, lo que trae como consecuencia la insolvencia de la propuesta económica de la tercero interesada.

Sobre el particular, se tiene que la empresa **GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**, hace valer como motivo de inconformidad dentro de su escrito inicial de fecha 9 de septiembre de 2010, el que la convocante de manera irregular e ilegal adjudicó el contrato respectivo a la empresa CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ya que al evaluar su propuesta dejó de aplicar los criterios de evaluación económica toda vez que en el dictamen que contiene el análisis técnico y económico de las propuestas, la convocante estableció en lo que se refiere a la oferta de la tercero interesada que la misma contenía errores aritméticos los cuales analizó y determinó que no afectaban la solvencia del precio, sin embargo omitió analizar adecuadamente los precios de las partidas pues al corregir los errores aritméticos, no consideró los posibles cambios por afectación a los costos directos ni la repercusión al costo indirecto por la corrección de la propuesta por parte de Pemex Refinación, lo cual repercute en un indebido análisis y omisión a la letra A puntos I, II, III, IV, V, VI y VII de los Criterios de Evaluación Económica contenidos en las bases de la licitación de mérito.

Al respecto y por la trascendencia para la resolución del presente asunto, cabe destacar lo establecido en las bases de licitación de mérito, las cuales en el numeral 15 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS señala en el numeral 15.2 que se desecharán las propuestas que presenten algún incumplimiento a las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

de conformidad con lo establecido en el artículo 29 segundo y tercer párrafos de las DAC'S (Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios).

Asimismo, el ANEXO "C" de las bases de licitación que se refiere a la RELACIÓN DE CONCEPTOS, solicita para las partidas 55 y 165, entre otros requisitos, los siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
55	Suministro, manejo y armado de tina de extracción en el interior de la torre DA-801 hasta una altura de 10.00m. de acuerdo al plano anexo No. 94/1530-13	Pieza	<u>1.00</u>
165	Suministro, montaje y expansionado de tobos para integración de haces de tubos en "U" para cambiador de calor. De ¾ " OD X 14 BWG X 240" LONG. Tubos en "U" sin costura extremos planos. esp. ASTM- A-179, según dibujo número 197099-4	Tubo	<u>583.00</u>

No obstante lo anterior, la empresa CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., adjudicataria de la licitación de mérito, ofertó dentro del documento denominado FORMATO D-10, Anexo "C" Catálogo de Conceptos, incluido dentro de su propuesta, para las partidas 55 y 165, lo siguiente:

PÁGINA	CONCEPTO	VOLUMEN	UND	PU	IMPORTE
55	Suministro, manejo y armado de tina de extracción en el interior de la torre DA-801 hasta una altura de 10.00 m. de acuerdo a plano anexo No.94/1530-13	10.00000	PZA	100,757.52	1,007,575.20
					P.D. (cien mil setecientos cincuenta y siete pesos 52/100 M.N.)
165.-	Suministro, montaje y expansionado de tubos para integración de haces de tubos en "U" para cambiador de calor. De ¾" OD X 14 BWG X 240" LONG. Tubos en "U", sin costura extremos planos. esp. ASTM-A-179, según dibujo No. 197099-4.	883.00000	PZA	3,094.95	2,732,840.85
					P.U. (tres mil noventa y cuatro pesos 95/100 M.N.)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

De lo anterior se observa que la tercero interesada en el presente asunto, ofertó para la partida 55, 10 piezas y para la partida 165, 883 piezas, contrario a lo solicitado por PEMEX Refinación en las bases de licitación, en particular en el ANEXO "C" RELACION DE CONCEPTOS, en este caso, 1 pieza para la partida 55 y 583 piezas para la partida 165, motivo por el cual debió desecharse dicha propuesta, con fundamento en el numeral 15.2 de las bases de la licitación pública nacional No. RMIN-LPN-OP-001-2010, que a la letra señala lo siguiente

**"15 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

*Las propuestas serán desechadas por cualquiera de las siguientes causas:*

...  
*15.2 El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 29 segundo y tercer párrafo de las DAC'S"*

Asimismo y con relación a lo anterior, el artículo 29 de las DAC'S en sus párrafos segundo y tercero, establece, entre otras cosas, que en todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación correspondientes y que en ningún caso los organismos descentralizados solicitaran que se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos que afecten la solvencia, como el precio, **especificaciones y alcances.**

Considerando todo lo anteriormente señalado, esta Autoridad arriba a la conclusión de que la inconformidad resulta fundada, ya que la convocante al realizar la evaluación técnica de fecha 31 de agosto del 2010, la evaluación cualitativa de las propuestas económicas de fecha 1 de septiembre del 2010, el Dictamen de Adjudicación para los trabajos convocados de fecha 2 de septiembre del 2010 y fallo de la misma fecha, se apartó de lo dispuesto por los artículos 29, 33 y 34 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, dado que no obstante los incumplimientos advertidos, considero solvente técnica y económicamente la propuesta de la empresa Construcción y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

Asimismo, resulta sin fundamento legal alguno las correcciones que efectuó Pemex Refinación a las partidas 55 y 165 de la oferta de la tercero interesada en este asunto, dentro del fallo de fecha 02 de septiembre del 2010, correspondiente a la licitación de mérito, mismos que refiere como errores aritméticos, en los siguientes términos:

En general para la evaluación económica de las propuestas se consideraron, los aspectos establecidos en la Sección IV de las bases de licitación.

*LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE LLEVO A CABO ÚNICAMENTE RESPECTO DE AQUELLAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON TÉCNICAMENTE SOLVENTES.*

Con respecto a la revisión detallada de las proposiciones económicas, a continuación se mencionan las razones por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas por los licitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

**ERRORES ARITMÉTICOS ENCONTRADOS EN LAS PROPOSICIONES:**

**1.- CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.  
SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES ERRORES ARITMÉTICOS**

PARTIDA	UBICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
55	CANTIDAD	10.00	1.00
55	IMPORTE PARCIAL	\$ 1'007,575.20	\$ 100,757.52
165	CANTIDAD	883.00	583.00
165	IMPORTE PARCIAL	\$ 2'732,840.85	\$ 1'804,355.85
--	IMPORTE TOTAL	\$ 11'710,471.63	\$ 9'875,168.95

Lo anterior se considera de esta manera, toda vez que las modificaciones y alteraciones que realizó la convocante a la propuesta de la empresa Construcción y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V., a las partidas 55 y 165 incluidas dentro del documento denominado FORMATO D-10, Anexo "C" Catálogo de Conceptos, no fueron de carácter aritmético, si no que se refieren a errores e incumplimientos relacionados con las especificaciones técnicas y económicas solicitadas por la convocante para esas partidas en el ANEXO "C" CATALOGO DE CONCEPTOS de las bases de licitación, y que quedaron señalados en los cuadros anteriormente expuestos, en particular, por lo que hace a la cantidad de piezas que ofertó para las partidas 55 y 165, y por lo cual, debió ser desechada dicha oferta, al no garantizar las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.105/10

INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

constitucional, dado que no satisface los requerimientos indicados por la convocante para ejecutar la obra convocada, resultando improcedente lo manifestado por la convocante en el sentido de que fundamenta su actuar en lo establecido en el inciso c. punto I de la letra A de los Criterios de Evaluación Económica de la Sección IV de las bases de licitación de mérito, ya que como ha quedado señalado en los párrafos que anteceden **no fue un error aritmético** el que se presentó y observo en las multireferidas partidas 55 y 165 de la propuesta de la empresa Construcción y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V., si no que fue un incumplimiento a lo solicitado por Pemex Refinación, tal y como se indicó anteriormente, por lo cual no resultaban procedentes las modificaciones y ajustes que realizó la convocante a la oferta, y tampoco resultaba aplicable el fundamento en que pretendió basar dichas modificaciones.

En consecuencia, esta Autoridad considera que le asiste la razón a la inconforme, por lo cual, con fundamento en los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 15, y 92, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se decreta la nulidad de la evaluación técnica de fecha 31 de agosto del 2010, de la evaluación cualitativa de las propuestas económicas de fecha 1 de septiembre del 2010, del Dictamen de Adjudicación para los trabajos convocados de fecha 2 de septiembre del 2010 y del fallo de la misma fecha, así como de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven, correspondientes al proceso licitatorio número RMIN-LPN-OP-001-2010, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso:

- Reponer la evaluación técnica y económica de la propuesta de la empresa **CONSTRUCCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en la cual se deseche la misma por los incumplimientos advertidos, en este caso, por haber ofertado para la partida 55, **10 piezas** y para la partida 165, **883 piezas**, contrario a lo solicitado por PEMEX Refinación en al ANEXO "C" RELACION DE CONCEPTOS, de las bases de licitación, a saber, **1 pieza** para la partida 55 y **583 piezas** para la partida 165, fundamentando tal desechamiento en el numeral 15.2 de las bases de la licitación pública nacional No. RMIN-LPN-OP-001-2010 y el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

- Proceder a reponer y emitir el fallo de la licitación de mérito, de acuerdo con el criterio de adjudicación contenido en el numeral 17 de las bases de la Licitación Pública Nacional No. RMIN-LPN-OP-001-2010 y el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

La convocante deberá reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**QUINTO.-** Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente servidores públicos que realizaron la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas por los licitantes participantes en la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-OP-001-2010, y el fallo respectivo, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así, debiendo remitir dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

**SEXTO.-** En lo que hace a las manifestaciones formuladas por la empresa Construcción y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, en particular en lo que hace a que reconoce que su propuesta contenía errores aritméticos, y que la convocante al realizar las correcciones aritméticas lo hizo con estricto apego y fundamento a las bases, en este caso en el inciso C, punto I de la letra A de las criterios de evaluación económica, argumentaciones a través de las cuales manifestó lo que a su derecho o interés convino, en términos del artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto de los motivos de inconformidad hechos valer por la empresa **GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad considera que



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

las mismas resultan insuficientes para acreditar que la convocante haya realizado una evaluación técnica conforme a derecho de su propuesta, atendiendo a los razonamientos expuestos en el considerando cuarto de la presente resolución, mismos que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, lo cual contravino lo dispuesto por los artículos 29, 33 y 34 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo cual tales manifestaciones, como se indicó, no varían el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógicos jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y sexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 15 y 92 fracción V de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se declara la **nulidad** de la evaluación técnica de fecha 31 de agosto del 2010, de la evaluación cualitativa de las propuestas económicas de fecha 1 de septiembre del 2010, del Dictamen de Adjudicación para los trabajos convocados de fecha 2 de septiembre del 2010 y del fallo de la misma fecha, así como de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven, correspondientes al proceso licitatorio número RMIN-LPN-OP-001-2010, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución.

**SEGUNDO.** Corresponde a la convocante reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**TERCERO.** Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.105/10**

**INCONFORME: GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.**

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

**QUINTO** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.


Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.



LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE



LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO



LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS